

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2344/18

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de la ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo de pleno de fecha 29 de junio de 2018, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa Regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente,

2. Tarifas de esta Tasa serán las vigentes:

A. Viviendas.

a. Cuota fija del servicio de carácter semestral.

b. Por m³ consumido al semestre:

l. Bloque 1. de 0 m³ a 150 m³: 25,00 € (mínimo obligatorio).

Quedando inalterable el resto del contenido que figura en la ordenanza.

Garganta del Villar, 9 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Julio Antonio González González*.